

## *Normatividad electrónica*

<https://www.septlaxcala.gob.mx/consejos-departicipacionsocial/index.html>  
Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia Vigente desde 1981

### **Responsable**

**Lic. Ramón Pedro Ramos Cervantes**  
**Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia**

Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla,  
Km. 1.5, Int. 5, Col. Las Ánimas,  
Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030  
Tel. Oficina: (01 246) 46 2 36 00 Ext. 2310

**Buzón de Quejas**  
**conparsotlax@gmail.com**

Secretaría de Educación Pública  
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
Coordinación del Consejo de Participación Social  
y Atención a Padres de Familia

ASOCIACION DE PADRES  
DE FAMILIA



**Son Asociaciones de Padres de Familia,**  
**las organizaciones que se constituyen**  
**para coadyuvar con las autoridades**  
**escolares en la solución de problemas**  
**relacionados con la educación de sus**  
**hijos y en el mejoramiento de los**  
**establecimientos escolares.**

La **Asociación de Padres de Familia (APF)**, es la que proponen y promueven en coordinación con los directores de las escuelas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los establecimientos escolares para su funcionamiento. (Artículo 6°)

### **¿Quiénes Integran el Comité de Padres de Familia?**

Sólo está formado por padres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad. (Artículo 3°)

### **¿Cuántos Integrantes lo Conforman?**

Debe tener diez integrantes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Seis Vocales. (Artículo 29 Fracción I)

### **¿Duración en el cargo?**

Presidente, Tesorero y los tres últimos vocales es de dos años para Primaria y Secundaria, renovando el resto de miembros. En el caso de Preescolar se cambia anualmente. (Artículo 30° y Tercero Transitorio Fracción I.)

### **¿Los cargos son remunerados?**

Los cargos son honoríficos y, en consecuencia no remunerados los trabajos que desarrollen los miembros y representante de la Asociación de Padres de Familia, para el cumplimiento de su objeto. (Artículo 43°)

La **Asociación de Padres de Familia (APF)**, debe limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto, se abstendrá de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de la institución educativa. (Artículo 53°)

### **¿Cuáles son sus Atribuciones y Obligaciones de la APF?**

- ✓ Representar a los Padres de Familia, tutores o quien ejerza la patria potestad;
- ✓ Colaborar al mejoramiento de la comunidad escolar;
- ✓ Apoyar en las actividades culturales y sociales que se realicen en las institución;
- ✓ Acordar, proponer y reunir las aportaciones voluntarias de los padres de familia;
- ✓ Participar y colaborar con los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social para la transparencia y la rendición de cuentas.
- ✓ El presidente y el tesorero saliente entregarán a los entrantes la documentación comprobatoria de ingreso y egresos.
- ✓ Si renuncia o abandona el cargo para el que fue electo, la propia mesa directiva elegirá al sustituto, salvo el caso del presidente que será sustituido por el vicepresidente.
- ✓ Rendir informes de sus actividades a la asamblea o al consejo que corresponda.
- ✓ Cumplir los acuerdos de las asambleas y de los consejos.
- ✓ Presentar corte de caja como se acuerde bimestral o parcial y final.  
(Artículos 7°, 18°, 24°, 30°, 31°)